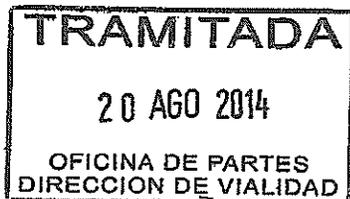
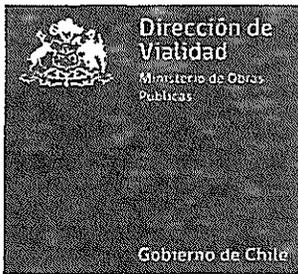


4088



REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO A CALLE DE SERVICIO, KM 22,650 LADO IZQUIERDO, COMUNA DE LAMPA, CONTRATO DE CONCESION RUTA 5, TRAMO SANTIAGO LOS VILOS

SANTIAGO, 20 AGO 2014

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S. MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V. N° 232, de fecha 22.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 779 de 21.01.2011.
- La Resolución N° 1.600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República;
- La solicitud de Regularización de Acceso de KOMATSU CUMMINS CHILE LTDA. de fecha 05.06.08, en relación con el acceso ubicado en Km. 22,650 lado izquierdo, Contrato de Concesión Ruta 5, Tramo Santiago Los Vilos.
- Certificado de Dominio Vigente, de fecha 13 de junio de 2014, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs. 10384 N° 16465 del Registro de Propiedad de 2007.
- Certificado de Dominio Vigente, de fecha 25 de octubre de 2013, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs. 16234 N° 26083 del Registro de Propiedad de 2007.
- Mandato Especial de fecha 5 de octubre de 2012 de los srs. Clodomiro Justo Silva Núñez y la sociedad Silva y Silva Ltda. a KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA y KOMATSU CUMMINS CHILE ARRIENDA S.A., otorgado ante el Notario Público de Santiago, sr. Patricio Zaldívar Mackenna.
- ORD DI DV N° 700 de fecha 21.01.09 donde se entrega la conformidad técnica al Proyecto de Ingeniería de Detalle y se establece las condiciones del acceso.
- Escritura Pública de fecha 21.11.2012 en que consta la personería del señor Humberto Ulloa

Div. Ingeniería - D.V.

Proceso N° 7934094



Cerda para representar a KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA, otorgada ante el Notario Público de Santiago, sra. María Loreto Zaldívar Grass.

- Ord.Nº 000423 de fecha 18 de junio de 2014 del Inspector Fiscal de Explotación que certifica la correcta ejecución de las obras.
- Carta GO-E Nº2265 del 30.06.2009 de la Sociedad Concesionaria "Autopista del Aconcagua S.A." en la que se señala, que ésta no tiene inconvenientes relacionados con los trabajos realizados en el acceso.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 40 del DFL MOP Nº 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

Que KOMATSU CUMMINS CHILE LTDA., elevó solicitud para regularizar el acceso ubicado en el Km. 22,650 de la Ruta 5 Norte, lado izquierdo, comuna de Lampa, con uso comercial.

Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. DI- DV Nº 700 de fecha 21.01.2009.

Que la personería del señor Humberto Ulloa Cerda para representar a KOMATSU CUMMINS CHILE LTDA. consta en escritura pública de fecha 21.11.2012, otorgada ante el Notario Público de Santiago sra. María Loreto Zaldívar Grass.

Que el Inspector Fiscal correspondiente al Contrato de Concesión Ruta 5 Norte, Tramo Santiago- Los Vilos, certificó con fecha 18.06.14 a través del Oficio Nº 000423, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;

Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se registrará por las normas establecidas en la Resolución D.V. Nº 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;

Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorial de acceso, se ha tenido en especial consideración el Mandato Especial de fecha 5 de octubre de 2012 de los srs. Clodomiro Justo Silva Núñez y Silva y Silva Ltda. a KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA y KOMATSU CUMMINS CHILE ARRIENDA S.A.

RESUELVO (EXENTO) D.V. N° 4088 /

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, a la empresa KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA , representada por don Humberto Ulloa Cerda, ubicado en el Km. 22,650 lado izquierdo de la Ruta 5 Norte Concesionada, Tramo Santiago - Los Vilos, Comuna de Lampa, en las condiciones establecidas en el Ordinario DI.D.V. N° 700 de fecha 21.01.2009.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA., a la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A., a través del Inspector Fiscal del Contrato respectivo y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que el incumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD


GOG
DISTRIBUCIÓN

- ~ Sr. Humberto Ulloa Cerda, KOMATSU CUMMINS CHILE LIMITADA.
- ~ Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana.
- ~ Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.
- ~ Inspector Fiscal de Explotación Concesión Ruta 5, Tramo Santiago - Los Vilos.
- ~ División de Ingeniería.
- ~ Departamento de Regulación y Administración Vial DI-DV.
- ~ Archivo.

| | V°B° | Fecha |
|---|--------------------|------------|
| Depto. Regulación y Administración Vial | <i>ms</i> | 10.07.2014 |
| División Ingeniería | <i>[Signature]</i> | 11.07.2014 |
| División Jurídica | <i>[Signature]</i> | 14.08.2014 |
| | | |

